

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 De 22

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRADICIONALES CAMPEONATOS INTERVEREDALES DE FUTBOL MASCULINO Y MICROFÚTBOL FEMENINO, VERSION AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER”**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Carcasí Santander pretende realizar varias actividades recreativas, deportivas.

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:



Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política señala en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad prestar los servicios públicos que determine la ley, prestar los servicios, que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, tal y como lo establece el art. 52 de la constitución política, el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

De conformidad con lo preceptuado en el mismo artículo Constitucional, por una parte, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y por otra, el estado tiene el deber de fomentar esas actividades.

A su turno el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son Derechos sociales, y como tal son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica, son parte integrante del servicio público social.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 2 De 22
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIOS PREVIOS

También de acuerdo con los artículos 1 y 17 de la Ley 181 de 1995, está dentro de los objetivos de las Instituciones Públicas, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo de derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Entonces el deporte y la recreación constituyen una forma amena de aprender valores y lecciones que duran para toda la vida, promueven la amistad y el juego limpio, enseñan al ser humano a trabajar en equipo y aporta disciplina, respeto y las habilidades necesarias que harán de los niños y niñas a ser responsables y adultos comprometidos, así mismo contribuye a preparar a los jóvenes para hacer frente a los retos futuros y adoptar posiciones de liderazgo en el seno de sus comunidades.

Está demostrado que la práctica de alguna de las disciplinas deportivas, sea individual o grupal, ayuda a erradicar graves problemas sociales, ya que el deporte promueve el respeto y la tolerancia, constituyéndose en una herramienta poderosa, capaz de combatir graves problemas como el racismo, sexismo y grandes flagelos que hoy por hoy afectan a la humanidad.

Que la Ley 181 de 1995 - Ley del Deporte. Por medio de la cual se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los objetivos generales de esta Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, a la vez en el numeral 3 del artículo 9 contempla:




Artículo 9° El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:


1° Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.

2° Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.

3° Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente Ley.

La ley 715 de 2001, en su artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 3 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

(.....)

76.7. En deporte y recreación^{SEP'}

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

La ley 181 de 1995 establece en sus artículos primero y siguientes los principios rectores a observar por parte de todos los entes territoriales y Descentralizados encargados de hacer cumplir los fines del estado en esta materia específica así: **“artículo 1º**—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. **ART. 2º**—El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Es una actividad física que supone entrenamiento, recreación y diversión constituido por dos aspectos esenciales que son: La superación personal. El deporte es en realidad una oportunidad que tenemos de que otro ser humano nos empuje a superarnos. Es una respuesta física natural a una competición, donde hay que poner en juego facultades naturales.





Estos aspectos fundamentan la importancia de cultivar el deporte desde la familia, porque además de la forma física, estimula el ánimo vital y conduce a una mejora de las capacidades cognitivas.


En el plano psicosocial, el deporte, cuando se practica con regularidad despierta cualidades positivas del carácter como el trabajo en equipo, el respeto a los demás, así como la predisposición para asumir responsabilidades.

El deporte es una herramienta social indispensable para toda sociedad ya que con ello podemos cerrar brechas y atender problemáticas, viendo al deporte como una esperanza y una opción de vida para algunas personas, alejándolos de los flagelos que dañan cualquier círculo social tales como alcoholismo entre otros vicios.


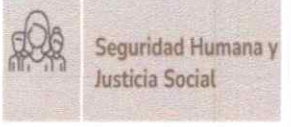
Es el compromiso social del Municipio de Carcasí alejar a niños, jóvenes y adultos de estas amenazas, brindando espacios de aprovechamiento del tiempo libre y creando una mejor sociedad. Estos espacios tuvieron un bajo impacto en todos sus programas ampliando esta brecha. La gestión territorial no puede separarse de la planificación del desarrollo de este sector en el nivel nacional, departamental y municipal. La reducción del riesgo de estas amenazas a través del deporte, la actividad física en todas sus dimensiones y la recreación, logrando con programas de aprovechamiento del tiempo libre, reducir estas amenazas en nuestra sociedad.


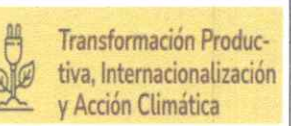
El Municipio de Carcasí, Santander cuenta con 24 escenarios deportivos ubicado en los siguientes sitios y sectores, Cruz Grande, Llano Grande, Llanitos, La Barrosa, Veinte de Julio, San Rafael, La Parroquia, Aguatendida, Laguna Negra, La Leona, El Reposo, Copial, El Tobal, Ventanas, Coliseo Central, Astillal, San Luis, San Jose de la Montaña, La Ramada, San Jacinto, Buena Vista e Instituto Agrícola ITA Polideportivo. En promedio de las diferentes instituciones educativas participan en los eventos deportivos y recreativos 240 deportistas en diferentes disciplinas deportivas.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 De 22

3. PLAN DE DESARROLLO “PENSAR CREER Y HACER 2024-2027”.

SECTOR	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	INDICADOR META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS	TRANSFORMACIONES DEL PND
DEPORTE Y RECREACION	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas	500	2000		

SECTOR	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	INDICADOR META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS	TRANSFORMACIONES DEL PND
CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)	Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	0	20		

3.1. PLAN DE ACCION:

PROMOVER LAS CONDICIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE GARANTICE EL RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES Y PARTICIPEN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

4. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Se anexa Certificación del Banco de Programas y Proyectos.


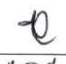


5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:


El artículo 355 de la Constitución Política establece: ... *El gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...*

El fundamento normativo del presente convenio aplicable es la Constitución Política en sus artículos 209 y 355.

Ahora bien, la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto,

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 5 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS TRADICIONALES CAMPEONATOS INTERVEREDALES DE FUTBOL MASCULINO Y MICROFÚTBOL FEMENINO, VERSION AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER”.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro será de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE O PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento integral, delineado a todo costo de la cancha de futbol durante del desarrollo del campeonato.	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Un (01) Recogebolas para cada fecha del campeonato futbol	76	\$ 30.000	\$ 2.280.000
3	Planilleros para los partidos de fútbol	76	\$ 30.000	\$ 1.220.000
4	Planilleros para los partidos de Microfútbol	74	\$ 27.000	\$ 1.998.000
5	Trofeos para futbol masculino para primer, segundo tercer y cuarto puesto, para valla y goleador	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
6	Trofeos para microfútbol femenino para primer, segundo tercer y cuarto puesto, para valla y goleadora	6	\$ 270.000	\$ 1.620.000
7	Medallas para futbol masculino para primer, segundo tercer y cuarto puesto	60	\$ 27.000	\$ 1.620.000
8	Medallas para microfútbol femenino para primer, segundo tercer y cuarto puesto	32	\$ 27.000	\$ 864.000
9	Balones Futbol: Peso de 410 a 450 g. Circunferencia de 68 a 70 cm. Rebote 125 a 155 cm. Resistente e impermeable. Superficie de juego Artificial y Natural. Alto Desempeño que serán entregados a los 24 equipos participante del Campeonato interveredal y 2 balones para el desarrollo del campeonato	26	\$ 255.000	\$ 6.630.000
10	Balones Microfútbol: De buen agarre, Estructura laminada al calor para mejorar rendimiento, Cámara interior de butilo de dos capas para mejorar desempeño, Cubierta en PVC para mayor resistencia, Buen rebote Resistente a superficies abrasivas, Total esfericidad lo que lo hace predecible en trayectoria que serán entregados a los 12 equipos participante del Campeonato interveredal	12	\$ 195.000	\$ 2.340.000
11	UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL. Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, los logros y eslogan de la actual administración municipal. Tallas de la S a la XL.	360	\$ 120.000	\$ 43.200.000
12	UNIFORME COMPLETO PARA MICROFUTBOL. Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, los logros y eslogan de la actual administración municipal. Tallas de la S a la XL.	96	\$ 120.000	\$ 11.520.000
13	Juzgamiento de cada uno de los partidos de futbol con personal calificado para el asunto. (tres jueces)	76	\$ 180.000	\$ 13.680.000
14	Juzgamiento de cada uno de los partidos de Microfútbol con personal calificado para el asunto. (dos jueces)	74	\$ 150.000	\$ 11.100.000
PREMIACIÓN INCENTIVO ECONÓMICO FÚTBOL MASCULINO				
15	primer puesto futbol masculino	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
16	Segundo puesto futbol masculino	1	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000

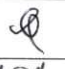

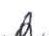



Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
 Celular 3106956470 Código Postal 681521
 Correo Electrónico: contactenos@carcasí-santander.gov.co
 Página Web: <http://www.carcasí-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor

Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 6 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

17	Tercer puesto futbol masculino	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
18	Cuarto Puesto Futbol Masculino	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
19	Goleador Fútbol masculino	1	\$ 350.000	\$ 350.000
20	Valla menos vencida Goleador fútbol masculino	1	\$ 350.000	\$ 350.000
21	primer puesto microfútbol femenino	1	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000
22	Segundo puesto microfútbol femenino	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
23	Tercer puesto microfútbol femenino	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
24	Cuarto Puesto microfútbol Femenino	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
25	Goleadora Microfútbol femenino	1	\$ 350.000	\$ 350.000
26	Valla menos vencida Microfútbol femenino	1	\$ 350.000	\$ 250.000
27	Organización y logística para los actos de Inauguración y clausura. (Sonido, decoración, mesas y sillas para la ceremonia, etc.	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
28	Agrupación musical para amenizar la final del campeonato Interveredal.	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
TOTAL				\$ 159.772.000

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

8.1. Clasificación UNSPSC, Actividades específicas – alcance

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90	14	17	01	Ligas deportivas juveniles de competencias
53	10	29	02	Ropa atlética para hombre
49	16	15	04	Balones de futbol
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
49	19	17	01	Medallas
49	19	17	02	Trofeos
49	22	15	05	Mallas o redes para Deportes

9. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO




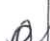
10. PLAZO:


Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio serán de Seis (6) meses, contados desde la firma del acta de inicio.

11. VALOR La entidad estima el valor en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$159.772.000,00) MCTE.**

12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelara a la ESAL el valor relacionado mediante actas parciales, previó soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 7 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Municipio de Carcasí – Santander.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES





14.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO


Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos, culturales y demás actividades contempladas en el alcance del objeto.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos deportivos.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
 - 5.1. Información del Convenio ejecutado.
 - 5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural
 - 5.3 indicadores de verificación de los mismos.
 - 5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben
 - 5.5 anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
 - 5.6 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
 - 5.7 Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 8 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

1. Ejercer la supervisión del Contrato y realizar los informes de correspondientes.
2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.





15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.


Con fundamento en las normas que regulan la materia, se procede a la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que reza: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

...Estos contratos tienen por finalidad constituir “una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso”. (**Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.**). De esta forma, no pueden versar sobre intercambio bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que, si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior...**

En virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas. **El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone:** “*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasí-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasí-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 9 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:





1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

CONCEPTO C-596 DE 2021, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2 Reglas para las contrataciones de las entidades estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL–

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 10 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»¹. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio². Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.

De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»³.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.





¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.


² El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina:

«16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro.

»El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».

³ Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 11 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		


16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

La justificación económica, presupuesto, cotizaciones del presente presupuesto y estudio se realizó por parte del titular de la secretaria de salud y desarrollo social del municipio de Carcasí Santander.

POR PARTE DEL MUNICIPIO: La administración municipal de Carcasí, Santander, aportara la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$159.772.000,00) MCTE..** De acuerdo a disponibilidad presupuestal No. 26-367 de 25 de mayo de 2026.

ITEM	DETALLE O PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento integral, delineado a todo costo de la cancha de futbol durante del desarrollo del campeonato.	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
2	Un (01) Recogebolas para cada fecha del campeonato futbol	76	\$ 30.000	\$ 2.280.000
3	Planilleros para los partidos de fútbol	76	\$ 30.000	\$ 1.220.000
4	Planilleros para los partidos de Microfútbol	74	\$ 27.000	\$ 1.998.000
5	Trofeos para futbol masculino para primer, segundo tercer y cuarto puesto, para valla y goleador	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
6	Trofeos para microfútbol femenino para primer, segundo tercer y cuarto puesto, para valla y goleadora	6	\$ 270.000	\$ 1.620.000
7	Medallas para futbol masculino para primer, segundo tercer y cuarto puesto	60	\$ 27.000	\$ 1.620.000
8	Medallas para microfútbol femenino para primer, segundo tercer y cuarto puesto	32	\$ 27.000	\$ 864.000
9	Balones Futbol: Peso de 410 a 450 g. Circunferencia de 68 a 70 cm. Rebote 125 a 155 cm. Resistente e impermeable. Superficie de juego Artificial y Natural. Alto Desempeño que serán entregados a los 24 equipos participante del Campeonato interveredal y 2 balones para el desarrollo del campeonato	26	\$ 255.000	\$ 6.630.000
10	Balones Microfútbol: De buen agarre, Estructura laminada al calor para mejorar rendimiento, Cámara interior de butilo de dos capas para mejorar desempeño, Cubierta en PVC para mayor resistencia, Buen rebote Resistente a superficies abrasivas, Total esfericidad lo que lo hace predecible en trayectoria que serán entregados a los 12 equipos participante del Campeonato interveredal	12	\$ 195.000	\$ 2.340.000
11	UNIFORME COMPLETO PARA FUTBOL. Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, los logros y eslogan de la actual administración municipal. Tallas de la S a la XL.	360	\$ 120.000	\$ 43.200.000
12	UNIFORME COMPLETO PARA MICROFUTBOL. Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, los logros y eslogan de la actual administración municipal. Tallas de la S a la XL.	96	\$ 120.000	\$ 11.520.000
13	Juzgamiento de cada uno de los partidos de futbol con personal calificado para el asunto. (tres jueces)	76	\$ 180.000	\$ 13.680.000
14	Juzgamiento de cada uno de los partidos de Microfútbol con personal calificado para el asunto. (dos jueces)	74	\$ 150.000	\$ 11.100.000
PREMIACIÓN INCENTIVO ECONÓMICO FÚTBOL MASCULINO				
15	primer puesto futbol masculino	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
16	Segundo puesto futbol masculino	1	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000
17	Tercer puesto futbol masculino	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
18	Cuarto Puesto Futbol Masculino	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
19	Goleador Fútbol masculino	1	\$ 350.000	\$ 350.000
20	Valla menos vencida Goleador fútbol masculino	1	\$ 350.000	\$ 350.000
21	primer puesto microfútbol femenino	1	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000
22	Segundo puesto microfútbol femenino	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 12 De 22
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

23	Tercer puesto microfútbol femenino	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
24	Cuarto Puesto microfútbol Femenino	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
25	Goleadora Microfútbol femenino	1	\$ 350.000	\$ 350.000
26	Valla menos vencida Microfútbol femenino	1	\$ 350.000	\$ 250.000
27	Organización y logística para los actos de Inauguración y clausura. (Sonido, decoración, mesas y sillas para la ceremonia, etc.	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
28	Agrupación musical para amenizar la final del campeonato Interveredal.	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
TOTAL				\$ 159.772.000

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Permite conocer el comportamiento del sector al cual se va a contratar, siendo primordial para la planeación y proyección del mismo, el cual se basa en la siguiente información.

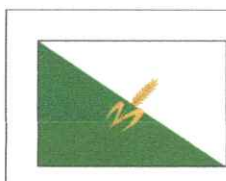
El valor del convenio se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros municipios en procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.

17.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios:

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO Y RUNNING A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER
Cuántia	\$20,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-04-01
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI Resumen Buscar
Municipio	Santander: Curiti Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Cierre Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-03-11 23:49:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.10116251
Número del Proceso	CONV-A-002-2026
Fecha	2026-03-16
Última Revisión	2026-03-12
Página Oficial del Proceso 23 Relacionados	




Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
 Celular 3106956470 Código Postal 681521
 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
 Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor


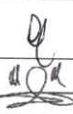


Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO




	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 13 De 22
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA, PARA EL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, MUNICIPIO DE GÁMBITA, SANTANDER: 26, 27, 28 y 29 DE JUNIO de 2026
Cuántia	\$89,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-06-12
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMBITA Resumen Buscar
Municipio	Santander: Gambita Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Cierre Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-05-22 17:17:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-06-01
Última Revisión	2026-05-22
Página Oficial del Proceso 15 Relacionados Aplicar en SECOP	

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL DE MINI FÚTBOL 2024 EN EL MUNICIPIO DE ENCISO COMO IMPULSO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE INCLUIDO EN EL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL
Cuántia	\$58,110,000
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	ALCALDIA DE ENCISO SANTANDER Resumen Buscar
Municipio	Santander: Enciso Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2024-06-15 04:55:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6270975
Número del Proceso	CONVENIO ESAL - 004 - 2024
Fecha	2024-06-14
Última Revisión	2024-06-15
Página Oficial del Proceso 996 Relacionados	

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	


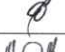


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 14 De 22
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE INTERES PUBLICO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DEL TORNEO INTERVEREDAL ZONA ALTA RIO TAPAJE EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO
Cuántia	\$28,934,000
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO Resumen Buscar
Municipio	Nariño: El Charco Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Contratos y convenios con más de dos partes Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2021-07-20 07:18:30
Cód. Secop 1	21-22-27708
Número del Proceso	CD-060-2021
Fecha	2021-07-19
Última Revisión	2021-07-20
Página Oficial del Proceso 9 Relacionados	

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS CAMPEONATO INTERVEREDAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)
Cuántia	\$90,470,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OPORAPA Resumen Buscar
Municipio	Huila: Oporapa Resumen Buscar
Estado	Celebrado Resumen Buscar
Tipo	Contratos y convenios con más de dos partes Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato Resumen Buscar
Fecha de Detección	2024-10-05 00:48:30
Cód. Secop 1	24-22-97972
Número del Proceso	CONV-ASO-010-2024
Fecha	2024-10-04
Última Revisión	2024-10-07
Página Oficial del Proceso 2 Relacionados	

DE ESTE ANALISIS SE OBSERVA:

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 15 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial y se ha realizado por parte de municipios Proceso Competitivo en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Carcasí debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO





ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION


El Municipio de Carcasí Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS TRADICIONALES CAMPEONATOS INTERVEREDALES DE FUTBOL MASCULINO Y MICROFÚTBOL FEMENINO, VERSION AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER”**.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 16 De 22
ESTUDIOS PREVIOS		

Los partícipes del proceso de Contratación:

Por parte de la entidad la secretaria de desarrollo social y económico y la entidad sin ánimo de Lucro proponente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria a toda la comunidad del Municipio de Carcasí – Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en los estudios previos, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

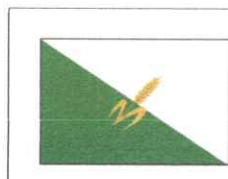
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política artículo 355, ley 489 de 1998.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en el documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio

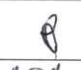




Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
 Celular 3106956470 Código Postal 681521
 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
 Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor

Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ
NIT 890.210.933-7

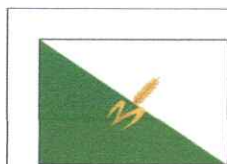
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Proceso Gestión Administrativa
Formato
Código: A-SIG-GA-FO-15
Fecha: 23/01/2024
Versión: 04
Página 17 De 22

ESTUDIOS PREVIOS


Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno				X		4	2	6	Riesgo Alto	
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo				X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	

¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión
------------------------	-------------	---------------------------------	--	-----------------------	-----------------------	----------------------



Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor
Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 18 De 22

ESTUDIOS PREVIOS

M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

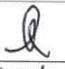





Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
 Celular 3106956470 Código Postal 681521
 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
 Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor

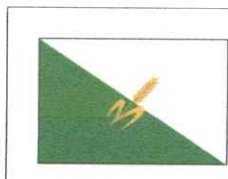
Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 19 De 22

ESTUDIOS PREVIOS

100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE




Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
 Celular 3106956470 Código Postal 681521
 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
 Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor

Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO

[Handwritten signatures]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 20 De 22

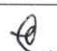


50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento


20. ANALISIS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio de Carcasí, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Calidad del servicio	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

a. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de EL MUNICIPIO para poder ser tramitada.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 21 De 22

- b. Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
- c. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
- d. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- e. Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

21. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Carcasí - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

23.

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-367 de 25 de mayo de 2026.




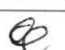
24. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.


El Alcalde Municipal de Carcasí - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

25. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Carcasí invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 22 De 22

26. CONCLUSION:

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS TRADICIONALES CAMPEONATOS INTERVEREDALES DE FUTBOL MASCULINO Y MICROFÚTBOL FEMENINO, VERSION AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER”**.

Cordialmente,


KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
 Secretaria de Salud y Desarrollo Social
 Carcasí, Santander

Proyectó aspectos económicos, presupuestales y del estudio del sector:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
 Secretaria de Salud y Desarrollo Social
 Carcasí, Santander

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo


	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	